COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.9521133 DE 2026

Floridablanca, 19 de mayo de 2026

Señora
FLAVIA DORIS ACOSTA CARDENAS
Representante Legal
ALAS DE COLOMBIA EXPRESS S.A.S
Dirección: Transversal 93 # 53 – 32 Bodega 05 Parque
Empresarial El Dorado Bogotá D.C.
Correo: contabilidad@alasdecolombia.net

ASUNTO: COMUNICADO ACEPTACION OFERTA

De conformidad con a dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por proponente **ALAS DE COLOMBIA EXPRESS S.A.S** identificada con Nit No. 900.119.390-5, representada por la señora **FLAVIA DORIS ACOSTA CARDENAS** identificada con cedula de ciudadanía No. 20.585.238 expedida en Gacheta, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la DIRECCION DE TRANSITO DE TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, previa recomendación del comité evaluador del proceso de Mínima Cuantía No. **DTTF – MC – 004 – 2026**, por valor por **MONTO AGOTABLE** de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($44.000.000,00) M/CTE** incluido IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con los valores de la oferta económica, la cual hace parte integral del presente proceso

PRIMERO. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO Y ENTREGA DE DOCUMENTOS, SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA A NIVEL RURAL, URBANO, MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL DE LA CORRESPONDENCIA QUE SE GENEREN EN LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA."

SEGUNDO. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista se compromete con la **DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA**, a desarrollar las actividades teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la invitación pública, el alcance del objeto; con las siguientes consideraciones:

COMPONENTE 1 – IMPRESIÓN, ALISTAMEINTO Y ENTREGA DE DOCUMENTOS.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Servicio de impresión y embalaje de los documentos, que son entregados por parte de la entidad, para efectuar el servicio de mensajería; papel ecológico tamaño oficio, impresión a una cara con impresión láser a blanco y negro, doblez en Z y grapado para entregar sin sobre.	1	

COMPONENTE 2 – MENSAJERÍA EXPRESA CON COBERTURA A NIVEL RURAL, URBANA, REGIONAL, NACIONAL PARA HACER ENTREGA DEL RECIBO DE IMPUESTOS, COBRO PERSUASIVO, COACTIVO Y CORRESPONDENCIA QUE SE GENERE EN TODAS LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA.

1. **Mensajería Certificada:** Servicio de mensajería para envío de objetos por unidad, de hasta 2 kg a poblaciones a nivel urbano, regional, nacional y especial, con seguimiento y certificación de entrega válida judicialmente, el cual incluye dos (02) intentos de entrega.

UNIDADES DE ENTREGA (UND)	SERVICIO URBANO - RURAL	SERVICIO REGIONAL	SERVICIO NACIONAL
0 – 500	Hasta 2 días	Hasta 3 días	Hasta 3 días
501 – 1000			
1001 – 2000			
TIEMPO DE ENTREGA			

2. **Mensajería Expresa:** Servicio de mensajería para envío de objetos postales por unidad de hasta 2 kg a poblaciones a nivel urbano, regional, nacional y especial, con seguimiento y prueba de entrega, el cual incluye dos (02) intentos de entrega.

MENSAJERÍA EXPRESA			
UNIDADES DE ENTREGA (UND)	SERVICIO URBANO - RURAL	SERVICIO REGIONAL	SERVICIO NACIONAL
0 – 500	Hasta 2 días	Hasta 3 días	Hasta 3 días
501 – 1000			
1001 – 2000			
TIEMPO DE ENTREGA			

3. **Mensajería Masiva Normal:** Servicio de mensajería para envío masivos de objetos postales según requerimiento expreso (correo publicitario, volantes, campañas de mercadeo directo, con seguimiento y prueba de entrega, el cual incluye un (01) intento de entrega.

MENSAJERÍA MASIVA NORMAL			
UNIDADES DE ENTREGA (UND)	SERVICIO URBANO - RURAL	SERVICIO REGIONAL	SERVICIO NACIONAL
1001 – 5000	Hasta 2 días	Hasta 3 días	Hasta 3 días
5001 – 20000			
20001 - 50000			
50001 – 100000			
100001 – 200000			
MAS DE 200000			
TIEMPO DE ENTREGA			

4. **Servicio de Carta Copia:** Servicio de mensajería para envío de objetos postales por unidad de hasta 2kg, el mismo día dentro del área metropolitana de Bucaramanga, con seguimiento y prueba de entrega, el cual incluye un (01) intento de entrega.

SERVCIIO DE CARTA COPIA			
UNIDADES DE ENTREGA (UND)	SERVICIO URBANO - RURAL	SERVICIO REGIONAL	SERVICIO NACIONAL
0 - 2000	Hasta 2 días	Hasta 3 días	Hasta 3 días
TIEMPO DE ENTREGA			

5. **Servicio Mensajería Mismo Día:** Servicio de mensajería para envío de objetos postales por unidad de hasta 2kg, el mismo día dentro del área metropolitana de Bucaramanga, con seguimiento y prueba de entrega, el cual incluye un (01) intento de entrega.

SERVICIO MENSAJERÍA MISMO DÍA	
UNIDADES DE ENTREGA (UND)	SERVICIO URBANO - RURAL
0 – 1000	Hasta 1 día
1001 - 2000	
TIEMPO DE ENTREGA	

6. **Servicio de Correo Electrónico Certificado:** Servicio de envío de correo electrónicos que certifica el envío, mensaje, los documentos adjuntos, destinatario y la entrega electrónica del envío, con prueba de entrega fehaciente de la comunicación.

SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Servicio de envío de correos electrónicos certificados, con entrega inmediata con seguimiento y prueba de entrega	Hasta 1 día
TIEMPO DE ENTREGA	

Nota: El contrato se desarrollará mediante un sistema de bolsa agotable, según la cantidad

de servicios que requieran a lo largo de la ejecución contractual.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio postal urgente se realizará con la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales, así:

- **Cobertura:** urbana, rural, regional y nacional.
- **Registro Individual:** Contar con un número de identificación individual que cumpa las veces de admisión o guía. Debe tenerse información del número de guía asignado a cada envío a más tardar a primera hora del día siguiente de la entrega del documento a ser despachado. La admisión y la guía deben cumplir con lo establecido en los Artículos 5.4.2.4 y 5.4.2.5 de la Resolución No. 6494 de enero 14 de 2022 emitida por la CRC – Comisión de Regulación de Comunicaciones.
- **Recolección en sitio:** de conformidad en lo previsto en el literal b) del numeral 2.3 del articulo 3 de la Ley 1369 de 2009, los operadores que prestan el servicio de Mensajería Expresa deberán ofrecer, el servicio de recolección a domicilio de todos los envíos que requiera en el Municipio de Floridablanca en sus diferentes dependencias, oficinas y áreas. Lo anterior en concordancia con lo contemplado en el Articulo 5.4.2.13 de la Resolución No 6494 de enero 14 de 2022.
- **Rastreo:** Contar con la posibilidad de hacer seguimiento al curso del envio desde la recepción hasta la entrega, con un rápido acceso a la información de envío. El envío debe poder ser rastreado en tiempo real utilizando su número de guía y contener las especificaciones requeridas según lo establecido en el Articulo 5.4.2.12 de la Resolución No 6494 de enero 14 de 2022 emitida por la CRC.
- **Tiempos de entrega:** Someterse a los tiempos establecidos en las matrices consignadas en el Articulo 5.4.2.2 de la Resolución No 6494 de enero 14 de 2022.
- **Forma de entrega**: Entregar bajo firma, nombre legible y documentos de identificación de la persona que recibe el objeto postal en la dirección del destinatario, fecha y hora de entrega en la dirección del usuario destinatario y número de contacto.
- **Intentos de entrega:** Cumplir con lo establecido en el Articulo 5.4.2.11 de la Resolución No 6494 de enero 14 de 2022 emitida por la CRC, en lo relaciona con al menos dos (2) intentos de entrega cuando no se logre llevar a cabo la entrega, dejando evidencia de ello.
- Cada uno de los servicios cuente con un cubrimiento previamente establecido (urbano, rural, regional y nacional) que debe tenerse en cuenta al realizar los despachos.

MODALIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. **MENSAJERÍA CERTIFICADA:**
 Servicio de mensajería para envío de objetos postales por unidad, de hasta 2kg a poblaciones a nivel urbano, regional, racional y especial, con seguimiento y certificación de entrega valida judicialmente, el cual incluye dos (02) intentos de entrega.

 Cobertura y tiempos de entrega:
 - Urbano y/o rural: 2 días hábiles.
 - Regional y Nacional: 3 días hábiles.

 Forma de entrega: Bajo firma de persona mayor de edad, que se encuentre en la dirección de destino al momento de la entrega. Los intentos de entrega deben quedar registrados en la información materia de rastreo que debe estar disponible en la página web del operador y en la prueba de entrega, de que tratan el Artículo 5.4.2.11 de la Resolución No 6494 de enero 14 de 2022 emitida de la CRC, respectivamente

 Intentos de entrega: El operador de servicios debe efectuar al menos dos (2) intentos de entrega, entre los cuales no debe transcurrir un tiempo superior a un (1) día hábil.

 (*) Dos intentos de entrega siempre y cuando el primer intento de entrega sea causal de devolución cerrada.

 Rastreo y Seguimiento: Aplica guía con número de seguimiento.

Devoluciones: se debe registrar en la prueba de entrega de que trata el Articulo 5.4.2.9 de la Resolución No 6494 de enero 14 de 2022 emitida de la CRC, el motivo de la devolución por el cual no fue posible entregar el objeto postal al usuario destinatario y procederán a su devolución para el usuario remitente, de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 de la Ley 1369 de 2009.

Peso: Máximo 2 kg.

2. **MENSAJERÍA EXPRESA.**
Servicio de mensajería para envío de objetos postales por unidad de hasta 2kg a poblaciones a nivel urbano, regional, nacional y especial, con seguimiento y prueba de entrega, el cual incluye dos (02) intentos de entrega.

Cobertura y tiempos de entrega:
- Urbano y/o rural: 1 día hábil.
- Regional y Nacional: 3 días hábiles.

Forma de entrega: Bajo firma de persona mayor de edad, que se encuentre en la dirección de destino al momento de la entrega. Los intentos de entrega deben quedar registrados en la información materia de rastreo que debe estar disponible en la página web del operador y en la prueba de entrega, de que tratan el Articulo 5.4.2.11 de la Resolución No 6494 de enero 14 de 2022 emitida de la CRC, respectivamente:

Intentos de entrega: El operador de servicios debe efectuar al menos dos (2) intentos de entrega, entre los cuales no debe transcurrir un tiempo superior a un (1) día hábil.

(*) Dos intentos de entrega siempre y cuando el primer intento de entrega sea causal de devolución cerrada.

Rastreo y Seguimiento: Aplica guía con número de seguimiento.

Devoluciones: se debe registrar en la prueba de entrega de que trata el Articulo 5.4.2.9 de la Resolución No 6494 de enero 14 de 2022 emitida de la CRC, el motivo de la devolución por el cual no fue posible entregar el objeto postal al usuario destinatario y procederán a su devolución para el usuario remitente, de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 de la Ley 1369 de 2009.

Peso: Máximo 2 kg.

3. **MENSAJERÍA MASIVA NORMAL.**
Servicio de mensajería para envíos masivos de objetos postales hasta 2kg (correo publicitario, volantes, campañas de mercadeo directo) en cantidades superiores a mil (1000) unidades, con seguimiento y prueba de entrega.

Cobertura y tiempos de entrega:
- Urbano y/o rural: 2 días hábiles.
- Regional y Nacional: 3 días hábiles.

Forma de entrega: Bajo firma de persona mayor de edad, que se encuentre en la dirección de destino al momento de la entrega. Los intentos de entrega deben quedar registrados en la información materia de rastreo que debe estar disponible en la página web del operador y en la prueba de entrega, de que tratan el Articulo 5.4.2.11 de la Resolución No 6494 de enero 14 de 2022 emitida de la CRC, respectivamente:

Intentos de entrega: El operador de servicios debe efectuar un (1) intento de entrega.

Rastreo y Seguimiento: Aplica guía con número de seguimiento.

Devoluciones: se debe registrar en la prueba de entrega de que trata el Articulo 5.4.2.9 de la

Resolución No 6494 de enero 14 de 2022 emitida de la CRC, el motivo de la devolución por el cual no fue posible entregar el objeto postal al usuario destinatario y procederán a su devolución para el usuario remitente, de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 de la Ley 1369 de 2009.

Peso: Máximo 2 kg.

4. **CARTA COPIA:**
Servicio de mensajería para envío ida y regreso de objetos postales por unidad de hasta 2kg a poblaciones a nivel urbano, regional y nacional, con seguimiento y prueba de entrega al remitente y destinatario por la devolución de la copia del documento enviado el cual incluye dos (02) intentos de entrega.

Cobertura y tiempos de entrega:
- Urbano y/o rural: 2 días hábiles.
- Regional y Nacional: 3 días hábiles.

Forma de entrega: Bajo firma de persona mayor de edad, que se encuentre en la dirección de destino al momento de la entrega. Los intentos de entrega deben quedar registrados en la información materia de rastreo que debe estar disponible en la página web del operador y en la prueba de entrega, de que tratan el Articulo 5.4.2.11 de la Resolución No 6494 de enero 14 de 2022 emitida de la CRC, respectivamente:

Intentos de entrega: El operador de servicios debe efectuar al menos dos (2) intentos de entrega, entre los cuales no debe transcurrir un tiempo superior a un (1) día hábil.

(*) Dos intentos de entrega siempre y cuando el primer intento de entrega sea causal de devolución cerrada.

Rastreo y Seguimiento: Aplica guía con número de seguimiento.

Devoluciones: se debe registrar en la prueba de entrega de que trata el Articulo 5.4.2.9 de la Resolución No 6494 de enero 14 de 2022 emitida de la CRC, el motivo de la devolución por el cual no fue posible entregar el objeto postal al usuario destinatario y procederán a su devolución para el usuario remitente, de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 de la Ley 1369 de 2009.

Peso: Máximo 2 kg.

5. **MENSAJERÍA MISMO DÍA.**
Servicio de mensajería para envío de objetos postales por unidad, de hasta 2kg, el mismo día dentro del área metropolitana de Bucaramanga, con seguimiento y prueba de entrega, el cual incluye un (01) intento de entrega. El envío debe ser entregado máxima a las 10 am para su distribución.

Cobertura y tiempos de entrega:
- Urbano y/o rural: 2 días hábiles.

Forma de entrega: Bajo firma de persona mayor de edad, que se encuentre en la dirección de destino al momento de la entrega. Los intentos de entrega deben quedar registrados en la información materia de rastreo que debe estar disponible en la página web del operador y en la prueba de entrega, de que tratan el Articulo 5.4.2.11 de la Resolución No 6494 de enero 14 de 2022 emitida de la CRC, respectivamente:

Intentos de entrega: El operador de servicios debe efectuar un (01) intento de entrega.

Rastreo y Seguimiento: Aplica guía con número de seguimiento.

Devoluciones: se debe registrar en la prueba de entrega de que trata el Articulo 5.4.2.9 de la

Resolución No 6494 de enero 14 de 2022 emitida de la CRC, el motivo de la devolución por el cual no fue posible entregar el objeto postal al usuario destinatario y procederán a su devolución para el usuario remitente, de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 de la Ley 1369 de 2009.

Peso: Máximo 2 kg.

6. **CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO.**
Servicio de envío de correos electrónicos que certifica el envío, mensaje, los documentos adjuntos, destinatario y la entrega electrónica del envío, con prueba de entrega fehaciente de la comunicación.

Cobertura y tiempos de entrega:
- Urbano y/o rural: 1 día hábil.

Características: la plataforma y/o software del que dispone el operador, debe permitir la realización de notificaciones electrónicas con la misma validez jurídica y probatoria que el servicio de correo certificado por medios físicos, ya que debe cumplir con la normatividad colombiana del comercio electrónico.

Rastreo y Seguimiento: El servicio de correo electrónico certificado debe proveer un registro del envío y de la recepción de acuerdo con estándares y lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la ley 527 de 1999.

TERCERO. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para desarrollar el objeto y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Entregar en la Secretaría General y Jurídica los documentos de ejecución del contrato, de conformidad con los procedimientos y formatos de la Entidad.
3. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
5. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
7. Todas las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA y las que se deriven de su naturaleza.
8. Obligaciones en materia de anticorrupción y transparencia
9. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de cláusula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.
10. Conocer, y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario**.**
11. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, en cualquiera de sus etapas**.**
12. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular, deberá ser retirado de manera inmediata, y presentar un informe detallado de los hechos acaecidos al Supervisor del contrato, máximo al día hábil siguiente.}

Obligaciones en Materia de Anticorrupción y Transparencia

1. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de cláusula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.
2. Conocer, y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario.
3. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, en cualquiera de sus etapas.
4. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular, deberá ser retirado de manera inmediata, y presentar un informe detallado de los hechos acaecidos al Supervisor del contrato, máximo al día hábil siguiente.
5. Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

Obligaciones Especificas:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto y alcance del contrato, en los plazos establecidos, con cumplimiento de las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo.
2. Realizar la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales de las dependencias de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, de conformidad con las condiciones técnicas, financieras económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo.
3. Realizar el registro de identificación individual para cada uno de los envíos realizados que cumpla las veces de admisión y/o guía.
4. Brindar el servicio de recolección en sitio o domicilio de los objetos postales que deban ser enviados por las diferentes dependencias de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.
5. Brindar acceso al seguimiento del curso del envió desde la recepción hasta la entrega.
6. Garantizar una plataforma tecnología o software de gestión, que permita a la entidad, el acceso a el seguimiento, trazabilidad y control de cada uno de los servicios.
7. Entregar a la respectiva oficina y/o al supervisor del contrato, con una periodicidad semanal y discriminando según cada una de las modalidades de envió, la guía generada, el recibido y/o constancia de entrega por parte de los destinatarios de la correspondencia.
8. Entregar a la respectiva oficina y/o al supervisor del contrato un archivo plano, para todos aquellos envíos, en la modalidad de masivos, que contenga la digitalización de los documentos enviado con su correspondiente guía, de manera digital.
9. Garantizar la disponibilidad del personal de la entrega y el transporte requerido para brindar el servicio.
10. Responder por la pérdida de correspondencia que le haya sido entregada por parte de la DTTF para su respectivo envió.
11. Tomar las medidas de prevención necesarias para evitar la afectación a la confidencialidad de la información, manejando y guardando de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, con el fin de que la misma no sea empleada en beneficio propio o de terceros
12. Responder ante la DTTF y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada para el desarrollo de las actividades contratadas.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA DTTF: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

a. Realizar el registro presupuestal correspondiente.
b. Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.

c. Ejercer la supervisión sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en el presente contrato.
d. Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato.
e. Pagar el servicio en la forma y periodicidad que se pacte.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato se ejecutará por **MONTO AGOTABLE** suma que asciende **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($44.000.000,00) M/CTE** incluido IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio del sector económico y del Mercado. Los valores unitarios serán los ofertados e incluidos en la oferta económica del contratista, la cual hace parte integral del proceso.

Existen los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de Rentas y Gastos de la Entidad, imputables al Existen los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de
Rentas y Gastos de la Entidad, imputables al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 0175 del 04 de Mayo de 2026, Código: 2.1.2.02.02.006.01, Rubro: Mensajería, expedido por la Directora Administrativa y Financiera de la DTTF.

SEXTO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (07) MESES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio **sin sobrepasar el 30 de Diciembre de 2026,** previo cumplimiento de los requisitos legales.

SEPTIMA. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCION DE CONTRATO: Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio de Floridablanca (Santander).

OCTAVA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará mediante **ACTAS PARCIALES** conforme a los servicios efectivamente prestados, previa la elaboración de informe técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable, con certificación de recibo a entera satisfacción del supervisor; factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado seguridad social y/o parafiscales; certificación expedida por parte del supervisor designado.

- Formato de informe de actividades debidamente diligenciado
- Presentar la certificación bancaria vigente para el primer pago
- Factura los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren (si el contratista está obligado a facturar.
- Certificación de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social del respectivo periodo en que se preste el servicio firmado por el revisor fiscal o el representante legal.

PARÁGRAFO 1: Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.
PARÁGRAFO 2: Para la liquidación del contrato se requiere además de los formatos y documentos exigidos por la entidad que el proponente anexo un informe final que evidencie el cumplimiento de las obligaciones totales del contrato.
PARÁGRAFO 3: El contratista se compromete y obliga a la cancelación de los gravámenes del Orden Departamental y autoriza la retención de gravámenes de Orden Municipal a que hubiese lugar.
PARÁGRAFO 4: El contratista deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, y demás documentos requeridos para el pago. Para cada pago el contratista deberá presentar constancia de pago de aportes a la seguridad social.
PARÁGRAFO 5: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al

Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO 6: El contratista autoriza a la DTTF, para que, por conducto de la Dirección Administrativa y Financiera, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los tributos departamentales y municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO 7: El contratista deberá presentar, si aplica, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

GRAVÁMENES:

El proponente deberá tener en cuenta los gravámenes, que se incluyen en el valor de la contratación, para lo anterior se adjunta al presente proceso de contratación la constancia de tasas impositivas vigente.

NOVENA. GARANTÍAS: El contratista se obliga a constituir, a favor de la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, garantía única que ampare:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Cumplimiento del Contrato		X		X		20%	vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales		X		X		5%	vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
Calidad de los Bienes		X		X		20%	vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

Estas garantías serán otorgadas a favor de la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL FLORIDABLANCA identificada con Nit 800.115.171-8, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado en el cronograma del pliego de condiciones y/o minuta contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

DECIMA. SUPERVISIÓN: El control y seguimiento del presente contrato será efectuado por quien designe el ordenador del gasto.

DECIMA PRIMERA. CESION: El presente contrato NO podrá cederse sin la autorización previa y expresa de la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA.

DECIMA SEGUNDA. MULTAS: LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, En caso de presentarse incumplimiento de cualquier obligación, se impondrá multa equivalente al 0.10% del valor del contrato por cada día hábil de retraso en el cumplimiento de la obligación. No obstante, en los contratos de prestación de servicios celebrados, se impondrán multas cuando el contratista incumpla con las siguientes obligaciones:

- Constitución o prórroga de la garantía única el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso. Cuando se exija.

- La no prestación del servicio en el plazo contractual pactado, el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso.

- Subcontratar parcial o totalmente sin previa autorización, la ejecución del contrato, el 3% del valor del contrato.

- Mala calidad del servicio prestado según el informe mensual de la Interventoría o supervisión del contrato, 1% del valor total del contrato por cada día corrido. No presentación de informes con las condiciones pactadas contractualmente, el 1% del valor contrato.

DECIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA: La aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento grave por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil. La cláusula penal aquí pactada no excluye la reclamación y cobro, por vía judicial, de la indemnización de perjuicios si el monto de ellos fuere superior a los cubiertos por la aplicación de dicha sanción, en consonancia con lo estipulado en el artículo 1600 del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

DECIMA CUARTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El contrato estará sujeto a la aplicación de las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

DECIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será en los seis (6) meses siguientes a la fecha final del contrato, que se suscribirá al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de la terminación anticipada de este por las causales prevista en la Ley. La suscripción del acta de cierre está sujeta al cumplimiento del contratista de las obligaciones impuestas Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, la DTTF procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la DTTF podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

DECIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se perfeccionará con la aceptación de la oferta por parte de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía de cumplimiento y la suscripción del acta de inicio.

JAHIR ANDRES CASTELLANOS PRADA
Director General DTTF

Proyectó *Aspectos Jurídicos:* ***EDUARD JAVIER PEREZ OLAGO****. ABG. Secretaria General y Jurídica*

FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo